

ACTA N° 10

COMISION DE GOBIERNO celebrada el día 16 de septiembre de 2002.

LUGAR: En la Villa de Pasaia y en la Casa Consistorial.

FECHA: A dieciséis de septiembre de dos mil dos.

ASISTENTES: D. Joseba Xabier Portugal Arteaga

D. Ricardo del Pozo Gil de Albornoz y

D^a Obdu Lorenzo de Dios

Presidente: Sr. Alcalde Juan Carlos Alduntzin

Se reúnen en primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Carlos Alduntzin Juanena, los concejales arriba citados, con la asistencia del Secretario D. Joseba Belaustegi Cuesta, a fin de asistir a la sesión de Comisión de Gobierno según convocatoria cursada al efecto. No justifica su falta de asistencia el concejal D. Angel Ouviaña Vidal.

La Presidencia, constatando la asistencia de miembros suficientes para la válida constitución de la Comisión de Gobierno declara abierta la sesión a las 9,30 horas pasándose a tratar los siguientes puntos previstos en el Orden del Día.

1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior n° 9 de fecha 29 de julio de 2.002.

Sometida a la consideración de los presentes el acta que se cita en el encabezamiento, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes acuerda aprobarla en su integridad y su transcripción al Libro de Actas correspondiente.

2.- Cuenta de resoluciones judiciales.

Se da cuenta de la sentencia 574/02 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, Sección 3^a, recaída en Recurso Contencioso-Administrativo n° 961/98, Procedimiento Ordinario, y en cuyo fallo viene a desestimar el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el letrado D. Ignacio Garayalde Velaz, en nombre y representación de Winterthur Seguros, S.A., contra resolución de 13 de enero de 1998 del Ayuntamiento de Pasaia quien admite la reclamación presentada el día 22 de mayo de 1997 por daños sufridos en el comercio "Confecciones Karmele" sito en el n° 27 de Euskadi Etorbidea, con motivo de las lluvias acaecidas el día 17 de noviembre de 1995, declarando la conformidad a derecho de la resolución impugnada, sin especial imposición de costas.

3.- Relación de cuentas y facturas n° 9/02.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes, acuerda aprobar la relación de cuentas y facturas que a continuación se detalla, una vez realizada la siguiente corrección:

- Fra. Nº 1107-001-2002, donde dice: "TIZON MIGUELEZ JAVIER"
debe decir: "SAYANS S. COOP."
- Fra. Nº 1107-002-2002, donde dice: "TIZON MIGUELEZ JAVIER"
debe decir: "SAYANS S. COOP."

Relación Nº: 9/02

Importe: 211.896,57 Euros (DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS).

CONTRATACION

4.- Certificación nº1 de la obra "Reurbanización Area Urbana Antxo-Norte 01 (Zona C-7)".

La Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes, previo informe favorable del Aparejador Municipal, acuerda aprobar la siguiente certificación:

Nº: 1

Obra: "Reurbanización del Area Urbana Antxo Norte-01 (Zona C-7)"

Directores de Obra: D. José M^a Irazusta (Aparejador Municipal) y D. Igor Urrutia.

A favor de la empresa contratista: URBYCOLAN, S.L.

Importe: CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS (113.884,98 Euros)

Con cargo al Dispuesto: D-400/2002

5.- Certificación nº3 de la obra "Reforma inmueble c/ San Juan, 114-Pasai Donibane".

La Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes, previo informe favorable del Aparejador Municipal, acuerda aprobar la siguiente certificación:

Nº: 3

Obra: "Reforma inmueble c/ San Juan, 114-Pasai Donibane".

Directores de Obra: D^a Mónica Benko Beobide y Cristina Arkauz Alzola, y D. José M^a Irazusta (Aparejador Municipal)

A favor de la empresa contratista: BIODK ETXEGINTZA, S.L.

Importe: CUARENTA Y SIETE MIL CATORCE EUROS CON CATORCE CENTIMOS (47.014,14 Euros).

Con cargo al Dispuesto: D-692/2001.

6.- Certificación nº 1 y 2 de la obra "Proyecto de Urbanización Gudari Plaza".

La Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes, previo informe favorable del Aparejador Municipal, acuerda aprobar las siguientes certificaciones:

Nº: 1 y 2

Obra: "Proyecto de Urbanización Gudari Plaza".

Directores de Obra: D. Agustín Errea Oiarzabal (Arquitecto) y D. José M^a Irazusta Garikano (Aparejador Municipal).

A favor de la empresa contratista: PROBISA TECNOLOGIA y CONSTRUCCION, S.A.

Importe: CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS (41.157,51 Euros) y TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CENTIMOS (33.053,60 Euros), respectivamente.

Con cargo al Dispuesto: D-398/02.

JUVENTUD Y DEPORTES

7.- Subvención a Onintza Kirol Elkartea.

A propuesta de la Presidenta del Patronato Municipal de Deportes de fecha 8 de julio de 2002, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes,

A C U E R D A

Conceder a ONINTZA KIROL ELKARTEA una subvención extraordinaria de 709,19 Euros, para reducir los gastos originados por el uso del Polideportivo.

Todo ello con cargo al Autorizado A-910/02 del presupuesto municipal vigente.

8.- Corrección de errores del acuerdo nº15 de la Comisión de Gobierno de 20-6-02.

Habiéndose advertido un error material en el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 20 de junio de 2002, relativo a la subvención otorgada a Aranzadi para los Campos de Trabajo de 2002, y de acuerdo con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes

A C U E R D A

Rectificar de oficio el error material advertido en la anterior resolución y en concreto el relativo a la cantidad objeto de subvención que debe ser la de 1.803,54 Euros y no la de 2.103,54 Euros, como erróneamente se establecía en el acuerdo.

SERVICIOS SOCIALES

9.- Subvención a la Asociación Homenaje a la Vejez del Marino de Gipuzkoa.

Vista la solicitud de la Asociación Gipuzkoana “Homenaje a la Vejez del Marino de Gipuzkoa” al Ayuntamiento de Pasaia a fin de que éste subvencione parcialmente las diferentes actividades que con motivo de la 75 edición han celebrado el pasado 16 de julio y en las que han sido homenajeados arrantzales pasaitarras.

Vista propuesta de la Concejala-Delegada de Acción Social de fecha 24 de julio de 2002, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes,

A C U E R D A

Subvencionar a la Asociación “Homenaje a la Vejez del Marino de Gipuzkoa” con la cantidad de 200 Euros.

Todo ello con cargo a la partida 04.481.456.10.03 y Autorizado 992/02 del presupuesto municipal vigente.

URBANISMO

10.- Aprobación definitiva del proyecto de urbanización del A.I.U. 2.05.02 Arrandegi.

Visto que ha transcurrido el período de quince días de información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización relativo a la construcción de 53 viviendas, locales comerciales y garajes en la A.I.U 2.05.02 Arrandegi presentado por Ortuibar, S.A. y redactado por Jose Antonio de Francisco Ugartondo.

Visto que en el plazo concedido no se han formulado alegaciones.

Vistos los informes favorables emitidos por el Técnico asesor municipal favorables a la concesión de licencia de obras de fechas 18 de junio del 2001 y 22 de agosto del 2002, este último una vez presentado Texto Refundido del Proyecto de Urbanización.

Considerando el artículo 21.1 j) que atribuye al Alcalde la aprobación definitiva de los proyectos de urbanización, y considerando la Resolución de Alcaldía de 12 de julio de 1999 de delegación de atribuciones en la Comisión de Gobierno.

A propuesta del Técnico de Urbanismo de fecha 11 de septiembre de 2002, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes,

A C U E R D A

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización vinculado a la construcción de 53 viviendas, locales comerciales y garajes en la A.I.U 2.05.02 Arrandegi, y presentado por Ortuibar, S.A., toda vez que no se han formulado alegaciones y el Texto Refundido presentado ha recibido el informe positivo de los servicios municipales.

SEGUNDO.- Liquidar los derechos municipales que debidamente le sean notificados.

TERCERO.- Notificar al interesado el presente acuerdo con indicación de los recursos que contra el mismo procedan.

11.- Licencia de obras en c/ Bordalaborda, 27 bajo dcha.

Vista la solicitud de Dña. María Aranzazu Garmendia Alberdi, de 13-05-2002, por la que solicita LEGALIZACION DE OBRAS MENORES para las obras realizadas en su vivienda sita en c/ Bordalaborda, 27-bajo, dcha., consistentes en sustitución de la carpintería exterior colocando en su lugar cinco ventanas de dos hojas en color blanco.

Visto el informe desfavorable emitido por el técnico una vez efectuada visita de inspección (21-06-2002): en la que indica que el color de las ventanas colocadas no coincide con el del resto de ventanas del edificio.

Visto que el presupuesto presentado asciende a 1.010,52 euros.

Considerando el Decreto de Alcaldía de 12 de julio de 1999 por el que se delega competencias en la comisión de Gobierno.

A propuesta del Técnico de Urbanismo de fecha 25 de junio de 2002, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes

A C U E R D A

PRIMERO.- Denegar a María Aranzazu Garmendia Alberdi la LICENCIA DE OBRAS MENORES solicitada, toda vez que la normativa urbanística exige un tratamiento unitario y homogéneo del exterior de las edificaciones. Así pues, se deniega la licencia ya que el color de las ventanas es blanco, mientras que el resto de las ventanas son de color bronce o marrón.

SEGUNDO.- No obstante, le podrá ser concedida la licencia, si se mantiene la configuración del resto de ventanas del edificio. A tal efecto, previamente deberá presentar un acuerdo firmado por la comunidad de copropietarios en el que se comprometan a mantener un tratamiento homogéneo en las ventanas del exterior del edificio. Así mismo, deberán definir el tipo de carpintería a colocar de ahora en adelante: dimensiones, diseño, color, material...

TERCERO.- Liquidar las tasas municipales que debidamente le sean notificadas.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado con indicación de los recursos que contra la misma procedan.

RECLAMACIONES PATRIMONIALES

12.- Reclamaciones varias sobre responsabilidad patrimonial.

A) Reclamación de D^a Nieves Rubio Martínez por caída sufrida en el paso de peatones de Euskadi Etorbidea-Gudari Plaza.

Visto escrito elevado por D^a NIEVES RUBIO MARTINEZ de fecha 16 de julio de 2002 en el que se viene a manifestar su disconformidad con la resolución de la Comisión de Gobierno de fecha 27 de mayo de 2002, por la que se venía a estimar el Recurso de Reposición interpuesto con fecha 3 de marzo de 2002 frente a la desestimación de la reclamación efectuada el día 23 de octubre de 2001, y en el que se viene a solicitar se reconsidere la anterior resolución reclamando la cantidad de 2.000 Euros por las secuelas que se le originaron.

Considerando que de acuerdo con el artículo 117.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, contra la resolución de un Recurso de Reposición no puede interponerse de nuevo dicho Recurso.

Considerando asimismo que la resolución de fecha 27 de mayo de 2002 vino a estimar la reclamación efectuada por D^a NIEVES RUBIO MARTINEZ quien había reclamado la cantidad de 164,68 Euros por todos los conceptos, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes

A C U E R D A

PRIMERO.- Desestimar la solicitud de D^a NIEVES RUBIO MARTINEZ de fecha 16 de julio de 2002, en la que viene a solicitar la cantidad de 2.000 Euros en concepto de secuelas por la caída sufrida el día 13 de octubre de 2001 en el paso de peatones de Euskadi Etorbidea con Gudari Plaza de este municipio de Pasaia.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada con indicación de los recursos que procedan.

B) Reclamación por D^a M^a Isabel Abalia Abalia por caída sufrida el día 6 de junio de 2002 en el paso de peatones de la c/ Oarso al meter el pie en un socavón.

Vista reclamación efectuada por D^a M^a ISABEL ABALIA ABALIA de fecha 18 de junio de 2002 solicitando una indemnización de 12.000 Euros por las lesiones sufridas el día 6 de junio de 2002 al caerse al

cruzar la calle por el paso de peatones de la calle Oarso al meter el pie en uno de los socavones existentes, ampliado mediante escrito de fecha 5 de julio de 2002.

Visto que junto a ese escrito se acompaña informe de urgencias en el que se diagnostica contusiones en la extremidad izquierda.

Visto que se acompaña igualmente un segundo informe de un especialista de Traumatología, en el que se hace constar una torsión lumbar que no se aludía en el primer informe, si bien no se especifica días de baja ni secuelas que pudieran derivarse de la lesión.

Visto el escrito de la Compañía de Seguros con el que el Ayuntamiento tiene suscrita la póliza de Responsabilidad Civil en el que informa de un acuerdo entre la reclamante y aquélla.

Considerando que al Ayuntamiento le corresponde el abono de la franquicia de 901,52 Euros, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes,

A C U E R D A

PRIMERO.- Abonar a la Compañía de Seguros Allianz mediante talón bancario la cantidad de 901,52 Euros.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada con indicación de los recursos que procedan.

C) Reclamación formulada por D^a Engracia Irene Fervenza Sanz por daños ocasionados por caída sufrida el día 15-9-01, en la c/Oarso esquina c/Gelasio Aramburu al tropezar con el bordillo-desagüe existentes.

Vista reclamación efectuada en fecha 20 de junio de 2002 por la mandataria de D^a ENGRACIA IRENE FERVENZA SANZ por la que solicita sea indemnizada en la cantidad de 16.017,31 Euros por las lesiones y días improductivos para sus ocupaciones habituales, producidas a raíz de la caída sufrida por la misma el día 15 de septiembre de 2001 en la c/ Oarso esquina c/ Gelasio Aramburu, junto al Ambulatorio, como consecuencia de tropezarse con un desagüe.

Vista la propuesta efectuada por el Departamento de Siniestros del grupo asegurador CASER con el que el Ayuntamiento mantenía contratada la Responsabilidad Patrimonial en el que viene a rehusar la reclamación efectuada por la Sra. Fervenza, ya que según la declaración del siniestro la lesionada se encontraba ya en la calzada y fue al retirarse cuando el coche se acercaba cuando retrocedió y cayó, entendiéndose, por tanto, que es la propia lesionada quien debe asumir los riesgos que ello conlleva, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes

A C U E R D A

PRIMERO.- Desestimar la reclamación patrimonial efectuada por D^a ENGRACIA IRENE FERVENZA SANZ.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada con indicación de los recursos que procedan.

D) Reclamación formulada por D^a Felisa González Iraola por caída sufrida el día 15 de noviembre de 2001 a la altura de la Tenencia de Alcaldía de San Pedro con motivo de las obras que se llevan a cabo en la Herriko Plaza.

Visto Recurso de Reposición interpuesto por la representación de D^a FELISA GONZALEZ IRAOLA contra la desestimación presunta de la reclamación de fecha 21 de noviembre de 2001 ampliada mediante escrito de alegaciones de fecha 8 de marzo de 2002, en el que se viene a solicitar una indemnización de 6.010,05 Euros por los daños físicos y secuela producidas a raíz de la caída sufrida por D^a FELISA GONZALEZ IRAOLA a la altura de la Tenencia de Alcaldía de San Pedro, junto a la puerta principal lateral de la Iglesia.

Considerando que no se ha acreditado la relación de causalidad entre el accidente sufrido por la reclamante y el funcionamiento de los servicios municipales, toda vez que el pequeño desnivel existente entre la capas de hormigón, no justifica la caída, a los que hay que añadir los serios problemas de estabilidad que padece la reclamante, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes

A C U E R D A

PRIMERO.- Desestimar la reclamación efectuada por D^a FELISA GONZALEZ IRAOLA por entender que no existe nexo causal entre la caída y el funcionamiento del servicio municipal y que el accidente es imputable a la propia reclamante.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada con indicación de los recursos que procedan.

- Fuera del Orden del Día, previa su inclusión en el mismo por la unanimidad de los concejales presentes, se pasan a tratar los siguientes asuntos:

13.- Certificación nº3 (última) de la obra “Urbanización del 1er. semestre de la Unidad de Ejecución Meipi-Ondoa 1.02.04”

La Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes, previo informe favorable del Aparejador Municipal, acuerda aprobar la siguiente certificación:

Nº: 3 (última)

Obra: “Urbanización del 1er. semestre de la Unidad de Ejecución Meipi-Ondoa 1.02.04”

Directores de Obra: D. Juan Carlos Lapazarán, D. Igor Urrutia y D. José M^a Irazusta (Aparejador Municipal)

A favor de la empresa contratista: CONSTRUCCIONES OTEGI, S.L.

Importe: CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS (5.466,96 Euros)

Con cargo al Dispuesto: D-1343/01.

14.- Certificación nº7 de la obra “Rehabilitación Palacio Arizabalo – c/ San Juan, 19 Pasai Donibane”.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes, previo informe favorable del Aparejador Municipal, acuerda aprobar la siguiente certificación:

Nº: 7

Obra: “Rehabilitación Palacio Arizabalo – c/ San Juan, 19 Pasai Donibane”.

Directores de Obra: D. Iñaki Ormazabal Azkoitia (Arquitecto Municipal) y D. José M^a Irazusta (Aparejador Municipal)

A favor de la empresa contratista: TECPROPASA EUSKADI, S.A. (TEUSA) Y CONSTRUCCIONES J. URRACA, S.A., (U.T.E. ARIZABALO).

Importe: CUARENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS (40.383,51 Euros).

Con cargo al Dispuesto: D-1624/01.

15.- Subvención a la Asociación de Voluntari@s. Protección Civil de Pasaia “Procivil”.

Visto escrito de la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Pasaia comunicando la reciente creación de esta Asociación, cuya finalidad, tal como viene recogido en sus Estatutos, es la de servir de apoyo y colaboración al municipio de Pasaia y a las distintas entidades culturales, deportivas, etc., así como a las comisiones de fiestas, en las situaciones de emergencia así como en todo tipo de eventos festivos y/o pruebas deportivas.

Visto que dicha Asociación solicita subvención económica a fin de paliar gastos generados en útiles y recursos materiales utilizados.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes y a propuesta de la Concejala-Delegada de la Guardia Municipal de fecha 14 de septiembre de 2002,

A C U E R D A

Abonar a la Asociación de Voluntari@s de Protección Civil de Pasaia “PROCIVIL” la cantidad de 600,01Euros.

**ETA
EZ**



Todo ello con cargo a la partida 02-226-222-10-99 y Autorizado A-1106/02 del presupuesto municipal vigente.

Y, sin más asuntos que tratar, siendo las 10,30 horas, se levanta la sesión extendiéndose de toda ella la presente acta que firma el Sr. Alcalde conmigo, el Secretario, que certifico.